

# INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VIII SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta  
28006 Madrid

Madrid, 27 de noviembre de 2024

Inbest GPF Multi Assets Class Prime VIII SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest GPF VIII", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

## **Otra información relevante**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Inbest GPF Multi Asset Class Prime VIII SOCIMI, S.A., en su sesión telemática celebrada en primera convocatoria el 26 de noviembre de 2024, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital social que acudió a la Junta, correspondiente al 99,70% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

### **Primero.- Aumento de capital por compensación de créditos y consiguiente modificación estatutaria.**

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en la cuantía de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (19.810.000.-€), hasta la cifra de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL EUROS (22.304.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.494.000.-€)

A tal efecto, se emiten, como representativas del indicado aumento de capital, DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL (2.494.000) acciones ordinarias nominativas, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas

Las nuevas acciones, acumulables e indivisibles todas ellas y que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las actualmente en circulación, contendrán todos los requisitos señalados por la Ley y comenzarán a gozar de los derechos inherentes a las mismas a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emiten sin prima de emisión.

En consecuencia, el importe total a desembolsar en concepto del citado aumento de capital asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.494.000.-€).

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por unanimidad modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que, en adelante y con derogación expresa de su anterior redacción, tendrá la redacción siguiente:

**"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL**

# INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VIII SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta  
28006 Madrid

*El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL EUROS (22.304.000.-€), representado por veintidós millones trescientos cuatro mil (22.304.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.*

*La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”*

## **Segundo.- Delegación de facultades**

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, con facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda:

- (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso: (a) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, (b) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, (c) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, y (d) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta General;
- (ii) otorgar la escritura pública en la que constarán las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta; depositar en Iberclear, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante los organismos rectores del BME Scaleup una copia de la referida escritura y realizar en nombre y por cuenta de la Sociedad y de los propios accionistas cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias o convenientes en relación con la modificación de la forma de representación de las acciones y su transformación en anotaciones en cuenta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Miguel Garde García  
Presidente del Consejo de Administración